



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

ES COPIA FIEL DE  
SU ORIGINAL  
MICAELA CAMPODOMINGO  
JEFA DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO  
IDUV

RIO GALLEGOS,

09 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 060.939/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el referido Expediente, se tramita la ratificación, en todos sus términos, del Convenio Específico suscrito con fecha 05 de mayo de 2021, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de Pico Truncado, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA DE CERÁMICA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO";

Que, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, financiará la ejecución de la referida obra, hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 6.749.353,03), con recursos provenientes de los fondos provinciales;

Que, a fs. 11, la Dirección Provincial Legal ha tomado intervención de su competencia;

Que, a fs. 12, la Dirección General de Administración ha incorporado la afectación contable correspondiente, conforme el Clasificador General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por Decreto Provincial Nº 3473/05, y sus modificatorias Nros. 1248/06, 1805/06, 3151/06 y 0107/07;

Que, nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:

1º.- RATIFICAR, en todos sus términos, el Convenio Específico suscrito con fecha 05 de mayo de 2021, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA DE CERÁMICA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

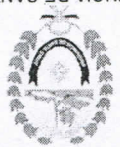
2º.- AUTORIZAR a Dirección General de Administración a abonar a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 6.749.353,03), con recursos provenientes de los fondos provinciales, y de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y QUINTA del citado Convenio.-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

1112.-

ES COPIA FIEL DE  
SU ORIGINAL  
MICAELA CAMPODÓNICO  
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO  
I.D.U.V.

MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", del Ejercicio 2021.-

4°.- NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado.-

5°.- PASAR a Dirección Provincial Técnica y Seguimiento de Obras (Departamento Control y Certificación de Obras), a sus efectos; tomen conocimiento, Dirección General de Administración, dese copia al Tribunal de Cuentas, y cumplido, Archívese.-

Arq. DANIEL OMAR COPERTARI  
PRESIDENTE  
HONORABLE DIRECTORIO  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. ANAHI STETTLER  
VOCAL  
PODER EJECUTIVO  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda



Lta. MARIA DE LOS ANGELES GRASSO ANTUNEZ  
VOCAL  
PODER EJECUTIVO  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LEANDRA ESTERANIA LOAIZA  
DIRECTORA GRAL. DE GESTION  
TECNICO ADMINISTRATIVA  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0927

0927





"2021: Año del Centenario de la Ciudad de Pico Truncado"

DECRETO MUNICIPAL N°

1667

PICO TRUNCADO (SC);

01 JUL 2021

VISTO:

El Expediente Municipal N° 0867/DEM/2021 del Registro de la Municipalidad de Pico Truncado, y;

CONSIDERANDO:

Que, se agrega al mismo un Convenio Especifico del 05 de mayo de 2021 suscrito entre la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el señor Intendente Municipal Osvaldo Rubén MAIMO y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Arq°. Daniel Omar COPERTARI, mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra "Construcción y Refacción Escuela de Cerámica Municipal en la localidad de Pico Truncado", conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I que se adjunta e integra el presente. La mencionada Obra será financiada por el IDUV con fondos provinciales, hasta la suma total de pesos Seis Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con Tres Centavos (\$ 6.749.353,03);

Que, el mismo ha sido ratificado por Resolución N° 0924 del 09/06/2021 del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de nuestra Provincia, el cual corre agregado al Expediente IDUV N° 060.939/2021, registrándose su entrada en este Municipio recién en el presente mes;

Que, en estas instancias es menester dictar el instrumento legal correspondiente a su aprobación por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

Y, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley;

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.- APRUEBASE,** Convenio Especifico del 05 de mayo de 2021 suscrito entre la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el señor Intendente Municipal Osvaldo Rubén MAIMO y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Arq°. Daniel Omar COPERTARI, mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra "Construcción y Refacción Escuela de Cerámica Municipal en la localidad de Pico Truncado", conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I que se adjunta e integra el presente. La mencionada Obra será financiada por el IDUV con fondos provinciales, hasta la suma total de pesos Seis Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con Tres Centavos (\$ 6.749.353,03), el que forma parte integrante del Expediente Municipal N° 0867/DEM/2021.

**ARTICULO 2°.- REFRENDARAN,** el presente Decreto el señor Secretario Jefe de Gabinete, el señor Secretario de Obras Publicas y la señora Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 3°.- REGISTRASE, PASE** a las dependencias municipales que deban intervenir a sus efectos, y cumplido, ARCHIVASE. -

CPN Silvina del Valle Cruz  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Pico Truncado (SC)

Rodolfo Gabriel O. Marcilla  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Pico Truncado (SC)

Julio César Brizuela  
Secretario de Obras Publicas  
Municipalidad de Pico Truncado (SC)



Osvaldo Rubén Maimo  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Pico Truncado (SC)

Roxana Bissoeth Meaurio  
Dirección de Despacho  
Secretaría Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Pico Truncado (SC)